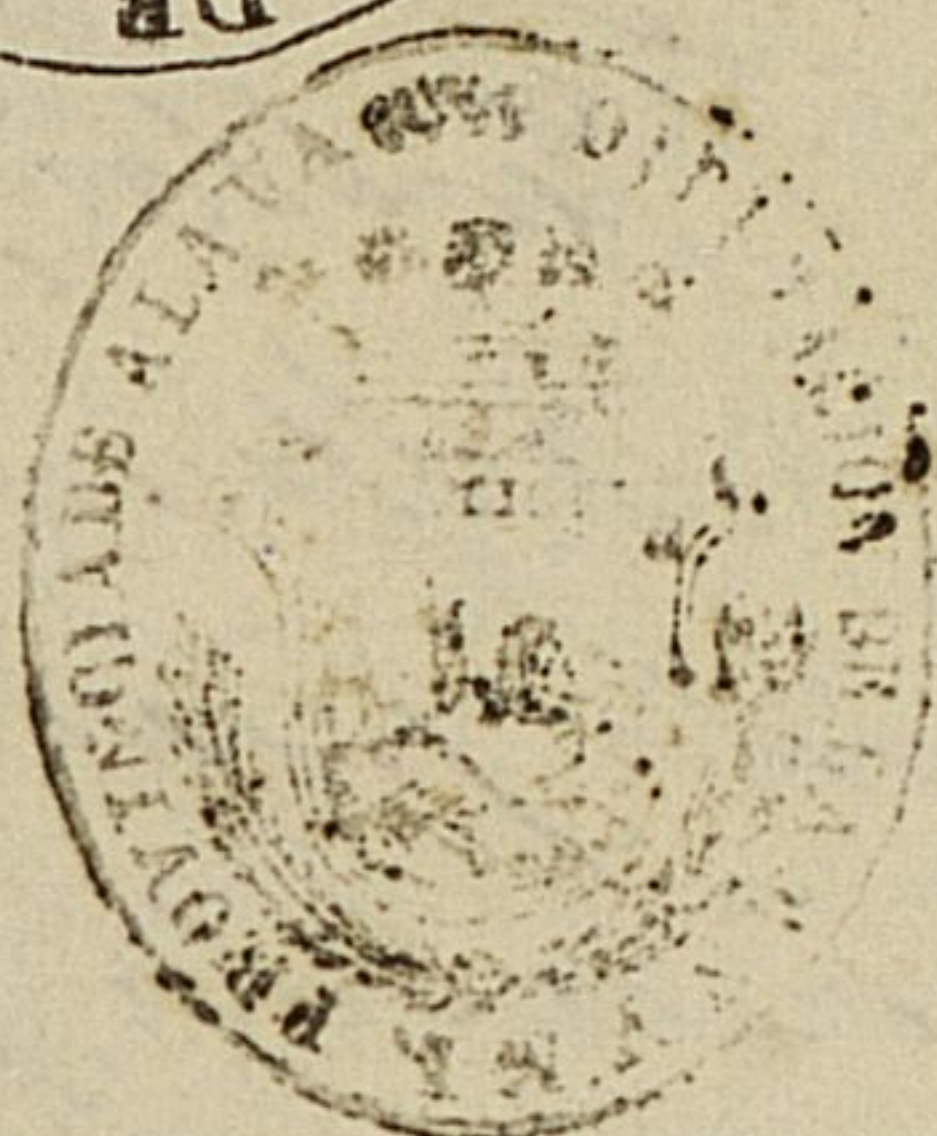
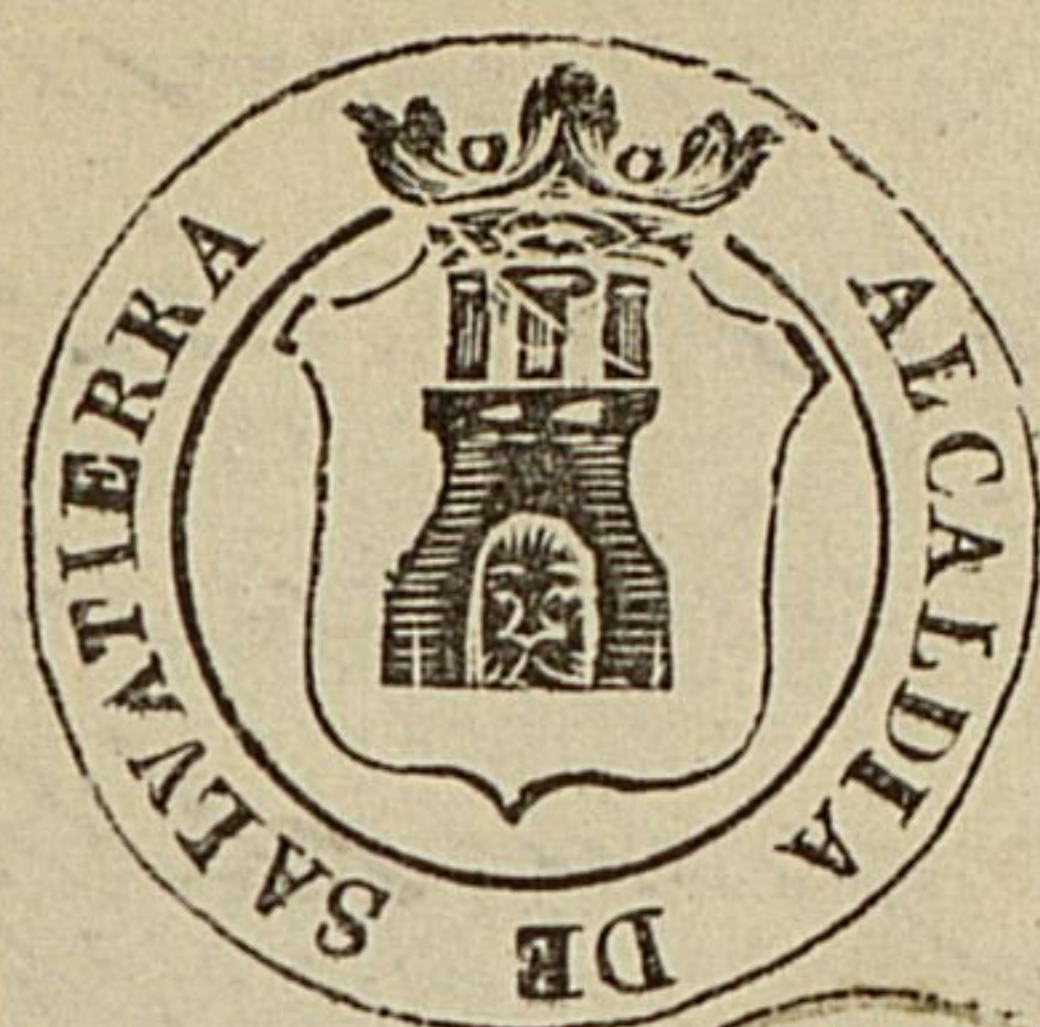




Vitoria 2 de Junio de 1862

Arribare eze eze
al expediente de su refe
rencia obrante en la Secc
taria, á los fines conducentes
Por ausencia del S. D. J.º gral
sustituyente

Atentamente
#



En la última confe
rencia celebrada el 27
del actual entre el A
yuntamiento de esta
villa, y D. Julian Saez de
Munain, y D. Benito Me
reñu Vecinos de San
garia y Gaeo respecti
ve representando á los
Pueblos de Maiza, Lan
garia, Gaeo, Lizaro, Lu
taria, á los fines conducentes
Luziaga, Ordorana y
Merguía, se concluyó con
formidad se acordó; q.
la estada de los di
ferentes ramos de vi
quera de esta villa, se
forme luego de recolec
tados los frutos pendien
tes del campo, mediante
á que hasta dicha nego-

la, no se encuentre per-
sona apta e imparcial
que se encargue de dta
operacion, sin que en el
interim tengan obliga-
cion los Pueblos forra-
neos que cultivan tier-
ras en esta jurisdiccion
de pagar nada para
la dotacion del Clero
de esta propia Villa,
sin perjuicio de que
si alguna cuenta qui-
sieren voluntariam^{te}
entregar alguna can-
tidad, antes que se con-
cluya la indicada es-
tadística, se les recibirá;
obligandose a satisfacer
lo que segun el resulta-
do de ella les correspon-
da. Todo lo cual elebo
a conocimiento de V.

à los efectos que puedan
convenir.
Dios que à N. M. de Sal
vatierra Mayo 30 de
1862.

Salvatierra de
Munoz

El Caballero D. J. de la Prov. de Navarra
Vitoria